



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 145 - 2022-GG-ZOFRATACNA

Tacna, **12 JUL 2022**

VISTO:

El Informe N° 017-2022-CP-OAF/ZOFRATACNA, de fecha 04 de julio de 2022, mediante el cual la Sección de Control Patrimonial de la oficina de Administración y Finanzas, solicita dar de baja a determinados Bienes Muebles, por causal de Saneamiento Administrativo, mediante el acto administrativo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones, y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la Gestión del estado, en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, el mismo que en su Art. 11° precisa que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 47° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el mismo que tiene por objeto regular la gestión de los bienes que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales constituye el procedimiento





por el cual se cancela la anotación de un bien patrimonial en el registro patrimonial bajo las causales correspondientes. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo, conforme a lo establecido en su **Art. 49**; la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes patrimoniales que deben ser dados de baja y elabora el Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la Resolución que apruebe la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha Resolución contiene como mínimo la descripción del bien patrimonial y su valor;

Que, de acuerdo al análisis efectuado por la Sección de Control Patrimonial, de la Oficina de Administración y Finanzas, concluye y recomienda proceder a la baja de los Bienes Muebles que fueron registrados sin tener en cuenta el Catalogo Nacional de Bienes Estatales, que se indican el **Anexo N° 001 del Informe Técnico N° 003-2022-CP/ZOFRATACNA**, por causal de Saneamiento Administrativo según Informe de la Encargada de Control Patrimonial.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°009-2021-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Baja por causal de Saneamiento Administrativo, cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 adjunto al Informe Técnico N° 003-2022-CP/ZOFRATACNA, de la Oficina de Control





Patrimonial de ZOFRATACNA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área de Contabilidad proceder a la Baja Contable y a través de la Sección de Control Patrimonial a proceder a la Baja Física del patrimonio Institucional, así como a realizar los actos administrativos correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
ZOFRATACNA

Ing. José Condori Salinas
Gerente General (e)



ANEXO N° 001

DESCRIPCION DE BIENES PARA DAR DE BAJA: MEMORIAS Y REPISAS (ERROR DE REGISTRO)

I T E M	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL SBN	CODIGO PATRIMONIAL ZOTAC	DETALLE TECNICO				CTA. CONTABLE	ESTADO DE CONSERV.	VALOR			CAUSAL DE BAJA
				MARCA	MEDELO	COLOR	TIPO			EN LIBROS S/.	DEPREC. S/.	VALOR NETO S/.	
01	MEMORIA KEY	740872210005	76.750.2305	MAXE	S/M	ROJO	16 GB	9105.0301	REGULAR	34.90	0.00	34.9	Saneamiento Administrativo
02	MEMORIA KEY	740872210006	76.750.2306	MAXE	S/M	ROJO	16GB	9105.0301	REGULAR	34.90	0.00	34.9	Saneamiento Administrativo
03	MEMORIA RAM	740872210007	76.750.2307	S/M	S/M	NEGRO	4 GB	9105.0301	REGULAR	378.79	0.00	378.79	Saneamiento Administrativo
04	MEMORIA RAM	740872210008	76.750.2308	S/M	S/M	NEGRO	4 GB	9105.0301	REGULAR	378.79	0.00	378.79	Saneamiento Administrativo
05	MEMORIA RAM	740872210009	76.750.2309	S/M	S/M	NEGRO	4 GB	9105.0301	REGULAR	378.79	0.00	378.79	Saneamiento Administrativo
06	MEMORIA RAM	740872210010	76.750.2310	S/M	S/M	NEGRO	4 GB	9105.0301	REGULAR	378.79	0.00	378.79	Saneamiento Administrativo
07	MEMORIA RAM	740872210011	76.750.2311	S/M	S/M	NEGRO	4 GB	9105.0301	REGULAR	378.79	0.00	378.79	Saneamiento Administrativo
08	MEMORIA RAM	740872210012	76.750.2312	S/M	S/M	NEGRO	4 GB	9105.0301	REGULAR	378.79	0.00	378.79	Saneamiento Administrativo
09	REPISA DE MADERA	746478480010	64.610.0387	S/M	S/M	MARRON	4 GB	9105.0303	REGULAR	200.60	0.00	200.60	Saneamiento Administrativo
10	REPISA DE MADERA	746478480011	64.610.0388	S/M	S/M	MARRON	4 GB	9105.0303	REGULAR	200.60	0.00	200.60	Saneamiento Administrativo
11	REPISA DE MADERA	746478480013	64.610.0395	S/M	S/M	MARRON	4 GB	9105.0303	REGULAR	212.40	0.00	212.40	Saneamiento Administrativo
								TOTAL :	S/.	2,956.14	0.00	2956.14	

Tacna, Julio 2022



RESUMEN:

093921	9105.0301	2,342.54
093923	9105.0303	613.60
TOTAL : S/.		2,956.14